INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2020

En la ciudad de Salto del Guaira, a los veinte días del mes de Julio de 2020, se reúnen: el Lic. Juan Ramón Esquivel, Jefe de de Servicio Generales, el Lic. Ever Daniel Recalde, Jefe de sección de Tesorería y la Lic. Adriana Arrúa Fleitas, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 48 de fecha 12 de abril de 2.020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 05/2020 **"ADQUISICION DE CORTINAS, ALFOMBRAS Y OTROS"** ID Nº 379.615.

El encargado de la unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria de fecha 23/06/2.020, se ha recepcionado solamente 01 (una) oferta en el primer llamado, de la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** dicha oferta ha quedado en la oficina de la U.O.C., y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 5695/19 en su Art. 30, ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"***

Por consiguiente para el **segundo llamado**, fueron invitadas nuevamente a los posibles oferentes, y solamente se ha recepcionado oferta de la **firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS del Sr. Francisco Rotela,** del llamado a Contratación Directa Nº 05/2.020 para la **"ADQUISICION DE CORTINAS, ALFOMBRAS Y OTROS".**

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 7.100.000.- (Guaraníes Siete millones cien mil)**.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 05 de fecha Uno del mes de julio de 2020, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	787858-3	Juan Angel Benitez N° 137 e/ Carmelo Peralta y Padre Molas	0521-203 686	Franci_rotela@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Ítem Nº 1	Gs. 885.000- (Guaraníes Ochocientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.
Ítem Nº 2	Gs. 798.270-(Guaraníes Setecientos noventa y ocho mil doscientos setenta) IVA incluido.
Ítem Nº 3	Gs. 1.945.230-(Guaraníes Un millón novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta) IVA incluido.
Ítem Nº 4	Gs. 2.490.000-(Guaraníes Dos millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

No se han realizado observaciones algunas

Lic. Adriana Arrua Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

LIC. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS	**FRANCISCO ROTELA**	C.I. N° 787.858	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que el oferente referenciado en la tabla que precede, a la fecha se halla incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que el oferente cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

5. Tabla de oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Item	Descripción	1- FRANCI EMPRENDIMIENTOS							2-							3-						
		Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Provision y colocacion de Cortina de persiana vertical para ventana	Metro cuadrado	Unidad	Franci	Nacional	5	177.000	885.000														
2	Provision y colocacion de Cortina de persiana vertical para puerta	Metro cuadrado	Unidad	Franci	Nacional	4,51	177.000	798.270														
3	Provision y colocacion de Cortina de persiana vertical para puerta	Metro cuadrado	Unidad	Franci	Nacional	10,99	177.000	1.945.230														
4	Provision y colocacion de Alfombra tipo Bouclé	Metro cuadrado	Unidad	Franci	Nacional	30	83.000	2.490.000														
	TOTAL							6.118.500														

Lic. Adriana Arria Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan M. Escobar M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL [illegible] CALBA
Jefe de Sección de Tesorería

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

La Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, es el único oferente que se ha presentado para el presente llamado, la adjudicación es por el total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		FRANCI EMPRENDIMIENTOS		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	**Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para ventana.**	200.000	**177.000**	**-11,5 %**
2	**Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para puerta.**	200.000	**177.000**	**-11,5 %**
3	**Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para puerta.**	200.000	**177.000**	**-11,5 %**
4	**Provisión y colocación de Alfombra tipo Bouclé.**	100.000	**83.000**	**-17 %**

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6. Margen de preferencia local:

No se ha aplicado, ya que el oferente no es del territorio departamental (Canindeyú)

7. Ofertas con los precios más bajos:

La única oferta presentada es la correspondiente a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, que cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

Lic. Adriana Anahi Fleitas
Técnico
Poder Judicial - Canindeyú

Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Jefe de Sección de Tesorería

FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
OFERENTE	**Monto Ofertado**
Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para ventana.	**Gs. 885.000**
Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para puerta.	**Gs. 798.270**
Provisión y colocación de Cortina de persiana vertical para puerta.	**Gs. 1.945.230**
Provisión y colocación de Alfombra tipo Bouclé.	**Gs. 2.490.000**

8. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, ya que ofrece el precio más económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

8.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas.	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

8.2. Capacidad Financiera: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

8.3 Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

Lic. Adriana Rivia Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú

Jefe de Sección - Secy. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Jefe de Sección de Tesorería

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.5 Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

9. <u>RECOMENDACIÓN:</u>

En virtud a las decisiones adoptadas por la Corte Suprema de Justicia, en la Sesión plenaria de fecha 22 de abril de 2020, en la cual aprueba la propuesta de reducción y reasignación de Gastos. Se ha recortado el 100 % del presupuesto asignado a la Circunscripción Judicial de Canindeyú Objeto de Gasto **320** por valor de Gs. 7.100.000 (Guaraníes Siete millones cien mil).

Por lo tanto se recomienda la **cancelación del llamado**, por los fundamentos expuestos en el párrafo anterior, según lo que estipula el Art. 31 de la Ley 2051/03. **CANCELACION DE LA LICITACION.**

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Es nuestro Informe.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SERV. GENERALES

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE TESORERIA

Lic. ADRIANA ARRUA FLEITAS
TECNICO ADM.

RECIBIDO
06 -08- 2020
PRESIDENCIA
12:29hs.

Cindy Lara Britez C.
Asistente Jurisdiccional
Presidencia